

## Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

### Acuerdo de Creación inicial y modificatorios

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de modificación	25/09/2023	14a/IV/2023
Acuerdo para agregar Vocal*	17/03/2020	3a/V/2020
Acuerdo para agregar Vocales*	14/06/2017	4a/III/2017
Acuerdo para agregar Vocal*	09/05/2013	4a/XV/2013
Acuerdo de Creación	22/06/2009	5a/XIII/2009

\*En estos acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

# **Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo**

## **Acuerdo de modificación**

25/09/2023



## **ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS DEL SECTOR TURISMO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

### **Considerando**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

Que mediante Acuerdo 5ª/XIII/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo (CTEEEST).

Que derivado de la operación del CTEEEST, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación de sus integrantes con el fin de reflejar la actual conformación de las Unidades del Estado y el carácter con el que participan en este órgano colegiado. Por lo que se actualiza la denominación de la Presidencia del Comité perteneciente a la Secretaría de Turismo, así como de la vocalía a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil para quedar como Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC); asimismo, se actualiza el puesto de la vocalía a cargo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para dejarla en nivel institución, y la exclusión del Consejo de Promoción Turística derivado de su desincorporación.

Que durante la Primera sesión ordinaria 2022, del CTEEEST, de fecha 17 de mayo de 2022, mediante Acuerdo CTE EEST/1.4/2022, fue aprobada la modificación del Acuerdo de creación en el apartado de integrantes.

Que el Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica (CESNIE), recibió la referida solicitud de modificación planteada por la Presidencia del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo (CTEEEST), para su autorización y posterior presentación a la Junta de Gobierno.

Que en la Primera sesión ordinaria 2023 del CESNIE, celebrada el 25 de julio de 2023, mediante Acuerdo CESNIE/1.1/2023, se aprobó la propuesta de modificación a la integración del CTEEEST.



Por lo anterior, una vez aprobada la propuesta de modificación por el CESNIE, la Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **Acuerdo**

**14ª/IV/2023**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II, 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación en la integración del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo, con la actualización de la denominación de la presidencia del Comité perteneciente a la Secretaría de Turismo, así como de la vocalía a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil para quedar como Agencia Federal de Aviación Civil; así mismo, con el ajuste de la vocalía a cargo del Fondo Nacional de Fomento al Turismo para dejarla a nivel institución, y la exclusión del Consejo de Promoción Turística derivado de su desincorporación, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.



## MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS DEL SECTOR TURISMO (CTEEEST)

El Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo se integrará por las áreas administrativas que preferentemente realicen funciones en materia de Información, de las siguientes dependencias, entidades, instituciones u organismos:

### Presidencia

Secretaría de Turismo (SECTUR)  
Titular de la Unidad de Información y Seguimiento

### Secretaría Técnica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)  
Dirección de Cuentas Satélite

### Secretaría de Actas

Secretaría de Turismo (SECTUR)  
Dirección de Estadística

### Vocalías

Banco de México (BANXICO)  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)  
Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)  
Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC)  
Secretaría de Gobernación (SEGOB)  
Secretaría de Turismo (SECTUR)  
Secretaría de Cultura (SC)  
Instituto Mexicano del Transporte (IMT)  
Secretaría de Economía (SE)

### Invitados

**(los que requiera el Comité, según la materia de que se trate.**

#### **Con nivel de dirección general o equivalente):**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)  
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta)  
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
Secretaría de Economía (SE)  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)  
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)  
Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).

# **Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo**

## **Acuerdo para agregar Vocal**

17/03/2020



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Con respecto al siguiente punto del Orden del Día, relativo a la propuesta de Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo, el Presidente cedió la palabra al Vicepresidente Enrique Ordaz, quien expuso la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.1 a VI.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, el Presidente puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo 3º/V/2020.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo con la incorporación de la vocalía a cargo de la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía para quedar en los términos propuestos.

**Comité Técnico Especializado de Estadísticas  
Económicas del Sector Turismo**

**Acuerdo para agregar Vocales**

14/06/2017





INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Dentro del cuarto punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, quien explicó el motivo y fundamentos para proponer los cambios en la conformación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **4ª/III/2017**.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la modificación en la conformación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo, con la inclusión de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y del Instituto Mexicano del Transporte como vocales en los términos propuestos.

**Comité Técnico Especializado de Estadísticas  
Económicas del Sector Turismo**

**Acuerdo para agregar Vocal**

09/05/2013



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Dentro del décimo sexto punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Enrique de Alba Guerra, quien preside el Subsistema Nacional de Información Económica. El Vicepresidente de Alba puso a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de inclusión de vocaías en el Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4ª/XV/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Subsecretaría de Operación Turística de la Secretaría de Turismo como Vocal del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo.

**Comité Técnico Especializado de Estadísticas  
Económicas del Sector Turismo**

**Acuerdo de Creación (inicial)**

22/06/2009



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## **ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS DEL SECTOR TURISMO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo con carácter de permanente con base en las siguientes:

### **Consideraciones**

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o Vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERA. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

a) **Denominación del Comité Técnico Especializado:** Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo.

b) **Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:**

- Proporcionar información permanente sobre la estructura y funcionamiento del Sector Turismo, así como de las actividades desarrolladas en torno a él.
- Coordinar la generación e integración de información económica en materia de Turismo.
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos al tema de Turismo, así como promover su conocimiento y aplicación entre las unidades;
- Establecer en coordinación con las Unidades los indicadores en materia de Turismo;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de la información correspondiente.
- Proponer, evaluar y dictaminar la información propuesta para ser determinada como de interés nacional en el tema de Turismo.

c) **Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.**

- La información básica y las estadísticas del Sector Turismo que genera y elabora la Secretaría de Turismo como Unidad de Estado o que integran las procedentes de otras unidades.
- Esta información resulta necesaria para sustentar el diseño y evaluación de políticas públicas de alcance nacional.
- Asimismo, constituye un insumo para la Cuenta Satélite del Turismo de México (CSTM), que es una ampliación del Sistema de Cuentas Nacionales.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**d) Unidades que participarán y el carácter de su participación:**

**Presidente:**

Secretaría de Turismo  
Subsecretaría de Planeación Turística

**Secretario Técnico:**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
Un funcionario de la Dirección General de Estadísticas Económicas

**Vocales:**

Banco de México  
Dirección de Medición Económica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía  
Dirección General de Estadísticas Económicas

Consejo de Promoción Turística de México  
Coordinación de Investigación de Mercados

Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
Dirección Adjunta de Inversiones y Proyectos Financieros

Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Dirección General de Aeronáutica Civil

Instituto Nacional de Migración (Secretaría de Gobernación)  
Centro de Estudios Migratorios

**Secretario de Actas:**

A propuesta de la Subsecretaría de Planeación Turística.



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**Invitados** (los requiera el Comité, según la materia de que se trate con nivel de Director General o Equivalente):

- Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Secretaría de Economía (SE)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SER)
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social (SRE)

**e) Modalidad del Comité Técnico Especializado:** Temático.

**f) Duración del Comité Técnico Especializado:** Permanente.

**g) Subsistema Nacional al que se integrará:** Subsistema Nacional de Información Económica

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Estadísticas Económicas del Sector Turismo.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.





INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe anual del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.